

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.166/2022

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2022, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2022.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 5 de octubre y 27 de octubre, ambos

inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes

ACUERDOS:

Acuerdo nº 201/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 2.730.905,17 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2022/3/RTGAI/920:

EMPLEOS:											
C.Ope.	Sig.	FINALIDAD	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	PERSONAL DEUDAS SEGURIDAD SOCIAL	Z	H34	9200	16002	0	2022/3/ RTGAI/920	5	2.730.905,17	SC FINANCIADO RTG
										2.730.905,17	
RECURSOS:											
										CONCEPTO	IMPORTE
										REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	2.730.905,17 euros
										TOTAL	2.730.905,17 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 202/22

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F50 1710 20300 0	PARQUES Y JARDINES. ALQUILER MAQUINARIA	60.000,00 €
Z F50 1710 21300 0	PARQUES Y JARDINES. MANT. MAQUINARIA	5.000,00 €
Z F50 1710 21400 0	PARQUES Y JARDINES. REPARAC. VEHÍCULOS	6.000,00 €
Z F50 1710 22701 0	PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD	10.000,00 €
Z F50 1710 22706 0	PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	60.000,00 €
Z F50 1710 21300 0	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES	9.000,00 €
Total Transferencias Negativas		150.000,00 €
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F40 9200 21400 0	PARQUE MÓVIL. CONSERV. Y REPAR. VEHÍCULOS	130.000,00 €
Z F20 3230 21200 0	COLEGIOS. MANT., CONSERV. Y REPARAC.	20.000,00 €
Total Transferencias Positivas		150.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

Acuerdo nº 203/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS (Se suplementa en el proyecto 2022/2/RTINV/870):		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E63 4310 48911 0	Comercio. Subv. Prom. y Dinamiz. Comercial	90.000,00 euros
Z E63 4310 47200 0	Comercio. Bono Comercio	1.000,00 euros
Z E63 4310 48100 0	Comercio. Premios y Concursos	9.000,00 euros

TOTAL		100.000,00 euros
RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z E63 4310 48927 0 (2022/2/RTINV/870)	100.000,00 euros
TOTAL		100.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a

contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

El Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda
(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 5210 de 18 de junio de 2019)
VºBº El Secretario General del Pleno
(firma electrónica)

Córdoba, 31 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera.